

RESOLUCION N° 0209

**POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO EN
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP.**

El Gerente General de Empresas Públicas de Armenia ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1.- Que Empresas Públicas de Armenia ESP, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la Ciudad de Armenia, los cuales deben prestarse bajo los más altos estándares de calidad, continuidad, eficiencia y cobertura

2.- Que la Alcaldía Municipal de Armenia, ha expedido el Decreto N° 050 del 05 de Marzo de 2021, "POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALEMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO "

3.- Que dicha modificación, obedece a la celebración de la SEMANA MAYOR, la cual va desde el 29 de Marzo hasta el 04 de Abril de 2021, tiempo este en el cual se busca que los servidores públicos tengan un espacio de oración y reflexión, en compañía de su familia como núcleo esencial y primario de la sociedad.

4.- Que el Decreto 648 de 2017 en su Artículo 2.2.5.5.51 del D.A.F.P. que habla de los descansos compensados, dispone: *Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

5.- Que mediante el Acuerdo 013 de 2007, se adoptan los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia ESP, y en el Artículo 29 de dicho Acuerdo se dispone que el Gerente General " ... es el responsable de la administración y el control de todos los procesos y



del desarrollo eficaz y eficiente de las actividades de Empresas Públicas de Armenia ESP". Igualmente en el Artículo 30 del mismo Acuerdo 013 arriba citado, en el cual se estipulan las funciones del Gerente General, en el Numeral 24 se establece que es función del Gerente General " Disponer lo conveniente para el control de las labores del personal y para cuidar el estricto cumplimiento por parte de todos los empleados y trabajadores de la Empresa de las obligaciones que les corresponde cumplir".

6.- Que en virtud de lo establecido en el Decreto 050 del 05 de Marzo de 2021 expedido por la Alcaldía Municipal de Armenia en concordancia con lo determinado en los Artículos 29 y 30 del Acuerdo 013 del 08 de Octubre de 2007, el Gerente General de Empresas Públicas de Armenia ESP, ha dispuesto que el **DÍA 31 DE MARZO DE 2021 NO SE LABORARÁ EN EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP. ESTA SUSPENSIÓN DE LABORES POR OBVIAS RAZONES DE GARANTIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO APLICA NI PARA EL PROCESO OPERATIVO DE ASEO NI PARA LOS PROCESOS OPERATIVOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA, QUIENES LABORARÁN EN SU HORARIO HABITUAL.**

7.- Que para los efectos antes mencionados, se modificará transitoriamente el horario de trabajo en Empresas Públicas de Armenia ESP, con el fin de compensar el tiempo correspondiente al día cuyo descanso se autoriza.

8.- Que las ocho (8) horas correspondientes al día 31 de Marzo de 2021, serán compensadas mediante el aumento de media (1/2) hora, en la jornada laboral diaria a partir del día 08 de Marzo de 2021 y hasta el día 30 de Marzo de 2021.

9.- Para los efectos pertinentes, en el proceso de la Dirección Comercial se suspenden los términos legales, durante el día Miércoles 31 de Marzo de 2021.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese temporalmente la jornada laboral de los procesos administrativos en Empresas Públicas de Armenia ESP, desde el día 08 de Marzo de 2021 y hasta el día 30 de Marzo de 2021, con el siguiente horario de trabajo:



0209

EN LA MAÑANA: De 7.30 A.M a 12.00 M

EN LA TARDE : De 2.00 P.M A 6.00 P.M.

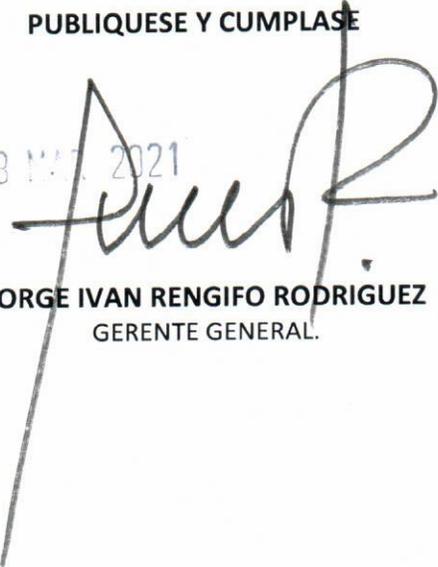
Se garantizará la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y Aseo en las condiciones de continuidad, calidad, eficiencia y eficacia que nos impone la Ley 142 de 1.994.

ARTÍCULO TERCERO - La presente resolución entrará en vigencia a partir del día Lunes 08 de Marzo de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia a los

08 MARZO 2021


JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL.

Proyecto: Dr. Alvaro Botero Jila.
Prof. Esp. III

Revisó: Dr. Pablo Cesar Rodriguez Ospina
Dirección Jurídica y Sec. Gral.

